

" Soluciones de Ley a su alcance "

ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO DE LOS AUTÓNOMOS

El Gobierno ha elaborado un Anteproyecto de Ley que regula el derecho a la **protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos**. Este Anteproyecto establece un sistema voluntario y obligatorio, ya que tendrán derecho a la protección por cese de actividad los trabajadores autónomos que tengan protegida la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En este sentido, el Gobierno **obligará** a cotizar por esta cobertura a los autónomos que no lo estuvieran haciendo hasta ahora (los únicos obligados eran los trabajadores autónomos económicamente independientes – TRADE – y los trabajadores autónomos con mayor riesgo de siniestralidad).

La **duración** de la protección estará en función del período cotizado en los 36 meses anteriores a la situación legal de cese de actividad, de los que, al menos 12 meses, deben de ser continuados e inmediatamente anteriores a dicha situación.

El Anteproyecto marca la siguiente tabla de protección:

Período de cotización	Período de protección	Trabajadores de 60 a 64 años
12 a 17 meses	2 meses	3 meses
18 a 23 meses	3 meses	4 meses
24 a 29 meses	4 meses	6 meses
30 a 35 meses	5 meses	8 meses
36 meses o más	6 meses	9 meses

La **cuantía** del subsidio será el 70% de la base de cotización por la que haya cotizado el autónomo en los últimos 12 meses anteriores al cese de actividad, y los límites están entre 583,38€ y 1.383,90€, en el caso de tener 2 o más hijos.

Los autónomos que en este momento no estén obligados a cotizar por accidente de trabajo y enfermedad profesional, para poder optar por este subsidio, tendrán que hacerlo, lo que les supondrá un coste medio de entre 15€ y 60€ mensuales.